



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014. 3478

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las cuatro protocolizaciones efectuadas el 22 de enero del 2014 (2 protocolizaciones), el 28 de agosto del 2014 (1 protocolización), el 29 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 23 de septiembre del 2014 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **KONECTRA LTDA.**, de nacionalidad colombiana;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.223 de 30 de septiembre del 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero del 2014 (2 protocolizaciones), el 28 de agosto del 2014 (1 protocolización), el 29 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 23 de septiembre del 2014 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **KONECTRA LTDA.**, de nacionalidad colombiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Representante Legal a favor de la señora Mónica Alexandra Orozco Molina, de nacionalidad ecuatoriana.

La sucursal de la compañía extranjera **KONECTRA LTDA.**, de nacionalidad colombiana, en ningún caso podrá desarrollar actividades reservadas para las instituciones financieras autorizadas para operar en el país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las cuatro protocolizaciones efectuadas el 22 de enero del 2014 (2 protocolizaciones), el 28 de agosto del 2014 (1 protocolización), el 29 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 23 de septiembre del 2014 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las cuatro protocolizaciones efectuadas el 22 de enero del 2014 (2 protocolizaciones), el 28 de agosto del 2014 (1 protocolización), el 29 de septiembre del 2014 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 23 de septiembre del 2014 en la misma Notaría, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

3
X O



3478

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las cuatro protocolizaciones y escritura pública, con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las cuatro protocolizaciones y escritura pública, antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 OCT. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA
TRÁM. 35706

02
X

TRÁMITE NÚMERO: 66976

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	44469
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4485
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	22/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3478
FECHA RESOLUCIÓN:	01/10/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KONECTRA LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXAN PROTOCOLIZACIONES DE 22/01/2014 (2); 28/08/2014 (1); 29/09/2014 (1); Y,
--

ESCRITURA PUBLICA DE 23/09/2014, TODAS EFECTUADA ANTE LA NOTARIA CUADRAGESIMA DEL D.M. DE QUITO, DRA. PAOLA ANDRADE.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRA. MONICA ALEXANDRA OROZCO MOLINA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

